

Ambato, febrero 10 del 2015

Señor

Ángel Iván Faconda Guilcapi

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO FAJOAR S.A.

Ciudad.-

Yo Mentor Iván Sánchez Ramos, pongo en su conocimiento que he procedido a ceder 1 acción de 1 dólar, a favor de Jenny de las Mercedes Echeverría Mera representada por su conyugue Vanner Enrique Arévalo Mejía mediante PODER GENERAL otorgado en la Notaría Primera del cantón Ambato el día jueves dieciocho de septiembre del dos mil catorce; por lo que solicito la inscripción en el libro de acciones y accionistas de la Compañía.

CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMINAL	N° DE ACCIONES
Mentor Iván Sánchez Ramos C.C. N° 1803413721 Nacionalidad: ecuatoriano Tipo de Inversión: Nacional	Jenny de las Mercedes Echeverría Mera C.C. N° 1803136371 Nacionalidad: ecuatoriano Tipo de Inversión: Nacional	\$ 1,00	1

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

CEDENTE



Mentor Iván Sánchez Ramos
C.C. N°1803413721

CESIONARIO



Jenny de las Mercedes Echeverría Mera
C.C. N° 1803136371
Representada por su conyugue
Vanner Enrique Arévalo Mejía
C.C. N° 1802716835

2014-18-01-01-P

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

DE: PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR: JENNY DE LAS MERCEDES ECHEVERRÍA MERA.

A FAVOR DE: VANNER ENRIQUE ARÉVALO MEJÍA.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

COPIAS: DOS.

XX

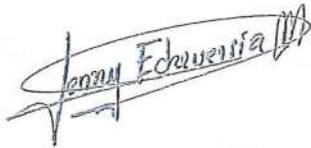


En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día **Jueves dieciocho de septiembre del dos mil catorce**. Ante mí, **Doctor WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA**, en calidad de **Notario Primero de este cantón Ambato**: comparece la señora **JENNY DE LAS MERCEDES ECHEVERRÍA MERA**, de estado civil *casada*, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cedula de ciudadanía N° 180313637-1, domiciliada en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaz, conocida e identificada por mí con el documento que me presenta, de lo que doy fe; y, encontrándose presente, me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que me presenta, la misma que es del tenor literal siguiente: "**Señor Notario**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL**, arreglada en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA:

COMPARECIENTE: Comparece a otorgar poder general la señora JENNY DE LAS MERCEDES ECHEVERRÍA MERA, mayor de edad, plenamente capaz ante la Ley y por los derechos que representa.- SEGUNDA: OBJETO.- La compareciente JENNY DE LAS MERCEDES ECHEVERRÍA MERA, libre y voluntariamente, por este instrumento público, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge VANNER ENRIQUE ARÉVALO MEJÍA, para que a su nombre y representación intervenga en todo asunto, sin excepción, que se refiera a la mandante y/o sus bienes, sea en lo judicial, extrajudicial y/o administrativo y en toda otra esfera, sin excepción, para que asista a audiencias, juntas, confesiones, versiones, declaraciones con o sin juramento, para que presente denuncias y cualquier acción penal, civil, inquilinato, laboral, etc.; para que adquiera bienes, transfiera su dominio, constituya gravámenes; para que contrate pólizas, adquiera acciones y realice cuantas transacciones fueren necesarias en bien de la mandante, en instituciones financieras, bancos, de vivienda, de ahorro y crédito, etc., retire dineros de las cuentas que fueren y de las clases de títulos de toda índole, firmando los documentos correspondientes; que abra cuentas de bancos, cooperativa y otras instituciones del sistema financiero, retire los dineros de toda clase de cuentas, sin ninguna restricción; para que obtenga préstamos con garantía de bienes de la mandante, suscribiendo los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios para el cumplimiento del mandato. En fin para que realice todos los actos que fueren menester y siempre en bien y beneficio de la mandante y de sus bienes; así mismo para que proponga recursos señalados en las leyes inclusive los de casación. Al efecto le enviste a la mandataria de las más amplias facultades, de las propias de los procuradores judiciales. El mandatario puede delegar este mandato total o parcialmente a favor del profesional del derecho que elija, cuando fuere necesario. En ningún caso se alegará falta o insuficiencia de poder.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de ley, para que el presente

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

documento tenga plena validez legal.- f).- Dr. Wilson Ramiro Mayorga, Notario Primero del Cantón Ambato, Ecuador, el día 18 de Mayo del año 1990.- FAT.- Hasta aquí la minuta".- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquella lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy fe.-



JENNY DE LAS MERCEDES ECHEVERRÍA MERA
C.C, 1803136341



EL NOTARIO



DR. WILSON MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 180313637-1

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ECHEVERRÍA MERA
JENNY DE LAS MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
VANNER ENRIQUE
AREVALO MEJIA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ECHEVERRÍA LUIS HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERA BERTHA LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-10-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-26

V4443E4242



000024320

Jenny Echeverria
DIRECTOR GENERAL

Jenny Echeverria
EMPLEADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

026

ORGANISMO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0190

1803136371

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ECHEVERRÍA MERA JENNY DE LAS
MERCEDES

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

HUACHI LORETO

PARROQUIA

0

0

ZONA

Wilson Ramiro
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jenny Echeverria



SE OTORGÓ ANTE MI LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR JENNY DE LAS
MERCEDES ECHEVERRÍA MERA, A FAVOR DE VANNER ENRIQUE AREVALO MEJIA, Y EN FÉ DE
ELLO CONFIERO ESTÁ SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, HOY 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AMBATO



Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN AMBATO

Ambato, febrero 12 del 2015

Señor

Ángel Iván Faconda Guilcapi

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO FAJOAR S.A.

Ciudad.-

Yo Héctor Roberto Gaviláñez Tipán, pongo en su conocimiento que he procedido a ceder 1 acción de 1 dólar, a favor de Daniel Iván Ramírez Palacios; por lo que solicito la inscripción en el libro de acciones y accionistas de la Compañía.

CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMINAL	N° DE ACCIONES
Héctor Roberto Gaviláñez Tipán C.C. N° 1803321882 Nacionalidad: ecuatoriano Tipo de Inversión: Nacional	Daniel Iván Ramírez Palacios C.C. N° 0604753459 Nacionalidad: ecuatoriano Tipo de Inversión: Nacional	\$ 1,00	1

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

CEDENTE



Héctor Roberto Gaviláñez Tipán
C.C. N° 1803321882



Nancy Cecilia Bonilla Castro
C.C. N° 1803287927
Conyugue Cedente

CESIONARIO



Daniel Iván Ramírez Palacios
C.C. N° 0604753459